



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2023-02525744- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE.GABRIEL ANGEL BARGAS -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02525744- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función del agente GABRIEL ANGEL BARGAS, Profesional Área Contable del Hospital Senillosa, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, por haber sido designado como Administrador Hospital en el citado hospital;

Que mediante expediente electrónico EX-2024-00721067- -NEU-DESP#MS se tramita de manera independiente el reconocimiento de servicio del periodo correspondiente al ejercicio 2023, según lo establecido en documento IF-2024-00694246-NEU-OYS#SH;

Que para efectuar dicho trámite se utilizará el puesto vacante producido por la Baja por Jubilación tramitada mediante Resolución RESOL-2023-1798-E-NEU-MS, de la ex-agente MIRTA IRENE CASTELLANOS, Legajo N° 175.610 - CUIL N° 27-17095709-7 - Categoría AD5;

Que por Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que el agente BARGAS ocupará un cargo de conducción exceptuado del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), en el Hospital Senillosa, por lo que se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,3755% del básico PF5, dado que el mismo cumplirá funciones de Administrador IIIB;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica, de la Subsecretaría de Salud y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **CONVALÍDASE** la Disposición Interna N° 12/2023, emitida por la Dirección del Hospital Senillosa, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria I.

Artículo 2°: **ASÍGNASE** a partir del día 01 de enero de 2024, al agente GABRIEL ANGEL BARGAS, Legajo N° 76272 - CUIL N° 20-31314203-6 - Categoría PF1 - Planta Permanente, en la Planta Funcional del Hospital Senillosa, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria I, en el Puesto “Administrador Hospital (ADH), secuencia 0001”, debiéndose asignar al citado agente lo establecido en el Título III, Artículo 104° (Dedicación Exclusiva) más la bonificación del Título IV de la Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408 y Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, Artículo 142° (Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción 0,3755% del Básico PF5), quedando en Jefatura el Puesto “Profesional Área Contable (PAC), secuencia 0001”, en el citado hospital, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SAL - URP.14 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: **DETERMÍNASE** que a través de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondiente.

Artículo 4°: Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.